

IMPEDIMENTO

Conforme los Artículos 182 de la Constitución Política, que nos ordena a los congresistas “*poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración*”, y 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la Republica mi impedimento para la discusión del Proyecto de Ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara), “por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”, porque familiar en tercer grado de consanguinidad preside asociación de juntas de acción comunal y el proyecto de ley mencionado podría afectarlo en tal condición.



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido centro Democrático